

DJ-543/20  
Lima, 2 de julio de 2020

Señores  
Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones  
Ministerio de Transportes y Comunicaciones  
Av. Zorritos No. 1203  
Cercado de Lima.-

At.: Dra. Nadia Villegas Gálvez  
Directora General

Ref.: Propuesta de Adenda No. 3 al Contrato de Concesión de la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica  
Oficio No. 1033-2020-MTC/27, recibido el 10 de junio de 2020

Estimados señores:

Es objeto de la presente dar respuesta a su comunicación de la referencia (el "Oficio"), junto con la cual se nos ha remitido tanto (i) el Informe No. 356-2020-MTC/27 de 8 de junio de 2020 (el "Informe"), que, según señala el Oficio, detalla las razones por las cuales el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (el "Ministerio") no aceptaría los términos de la propuesta de Adenda No. 3 al Contrato de Concesión de la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica (el "Proyecto Red Dorsal"), presentada por Azteca Comunicaciones Perú S.A.C. ("Azteca Perú") el 20 de diciembre de 2019 (el "Proyecto de Adenda No. 3"); así como (ii) una contrapropuesta de Adenda No. 3 (la "Contrapropuesta")<sup>1</sup>.

Con respecto a la Contrapropuesta, manifestamos nuestra preocupación y sorpresa pues en ella se plantean términos y condiciones muy distintos a los que hemos venido conversando desde hace más de dos (2) años y hasta la fecha.

Como es de conocimiento de su Despacho, la propuesta de adenda presentada por Azteca Perú no fue una propuesta de nuestra parte, sino en realidad fue el resultado de múltiples reuniones y mesas de trabajo sostenidas entre ambos. Es decir, el Proyecto de Adenda No. 3. no refleja exclusivamente nuestra postura como empresa, sino, también, representa la postura del Estado peruano. Por eso la elaboración y redacción del Proyecto de Adenda No. 3 tardó más de dos (2) años y más de cuarenta (40) reuniones; razón por la cual en dicha propuesta se recogían los intereses comunes y puntos de encuentro.

Es por ello que consideramos que la Contrapropuesta no sólo se aleja de lo planteado por el Estado peruano desde hace más de dos (2) años, sino también se aleja de la común

<sup>1</sup> En relación a ello, nuestro Despacho nos requiere remitir nuestra posición y/o sugerencias acerca de la Contrapropuesta. El plazo inicialmente otorgado para atender el Oficio fue de cinco (5) días hábiles. Azteca Perú solicitó una ampliación de quince (15) días, la misma que fue denegada, otorgándonos un plazo adicional de sólo diez (10) días hábiles; es decir, hasta el 2 de julio de 2020, mediante Oficio No. 1075-2020-MTC/20, notificado el 18 de junio de 2020.

intención de las partes, la cual siempre ha sido completar diversos aspectos que no se encuentran desarrollados en el Contrato de Concesión y que ambas partes, tanto nuestro Despacho como nosotros, coincidimos en que debían completarse para lograr una resolución del mismo de manera eficiente y armónica, que permita que el Proyecto Red Dorsal regrese a manos del Estado peruano sin mayores dilaciones ni conflictos, de manera que éste pueda re-encausarlo a la brevedad hacia los fines de política pública para los cuales fue originalmente diseñado.

Es por ello que consideramos que su Contrapropuesta se aleja de la buena fe, diligencia y común intención desplegada por las partes, al plantear conceptos tan radicalmente distintos y opuestos a lo acordado por ambas partes a partir del trabajo conjunto iniciado hace más de dos (2) años.

Para nuestra ingrata sorpresa lo señalado tanto en el Informe como en la Contrapropuesta resulta abiertamente contrario a los acuerdos previamente arribados entre el Ministerio y Azteca Perú. El planteamiento desarrollado en tales documentos, tras haber transcurrido casi seis (6) meses desde la presentación del Proyecto de Adenda No. 3<sup>2</sup>, contraviene directa y sustancialmente los pilares que sustentaron la voluntad conjunta para alcanzar un entendimiento en cuanto a la reversión del Proyecto Red Dorsal.

En consecuencia, lamentablemente nos vemos en la obligación de manifestar de forma categórica nuestra total discrepancia con los términos de la Contrapropuesta<sup>3</sup>.

Asimismo, expresamos también nuestra preocupación y desconcierto respecto de las recientes declaraciones realizadas por el señor Ministro de Transportes y Comunicaciones, el pasado 16 de junio de 2020, ante la Comisión de Transportes y Comunicaciones del Congreso de la República, mediante las cuales se informa que el Ministerio estaría ultimando los documentos y la estrategia necesaria para que el Estado peruano proceda con resolver unilateralmente el Contrato de Concesión del Proyecto Red Dorsal.

Estas declaraciones oficiales efectuadas por el señor Ministro, en su calidad de titular del Ministerio, contradicen diametralmente la posición que el Ministerio ha venido trasladando a Azteca Perú de manera consistente a lo largo de los pasados dos (2) años. Nunca, durante todas nuestras reuniones, se había planteado tales términos.

Inclusive, dichas declaraciones resultan contradictorias con la propia Contrapropuesta remitida a Azteca Perú, habiéndose brindado estando en curso el procedimiento de modificación contractual que las partes venimos siguiendo y más aún, dentro del plazo otorgado a Azteca Perú para efectuar una evaluación y dar una respuesta respecto de dicha postura.

<sup>2</sup> Tiempo durante el cual todas las interacciones entre el Ministerio y Azteca Perú (reuniones de alto nivel, envío de información, reuniones de trabajo y llamadas telefónicas) estuvieron siempre orientadas hacia la precisión y/o perfeccionamiento del texto del Proyecto de Adenda No. 3, en línea con los términos previamente acordados por las partes; siendo que, en ningún momento, el Ministerio manifestó su intención de elaborar y/o presentar una contrapropuesta que contradiga, casi en su integridad, los acuerdos adoptados.

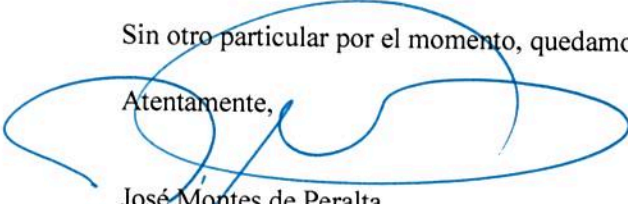
<sup>3</sup> Así como respecto de los términos contenidos en el Informe.



Finalmente, sin perjuicio de lo antes señalado, nuevamente actuando bajo los términos de la buena fe que siempre nos ha caracterizado, encontrándonos convencidos que la terminación del Contrato de Concesión por mutuo acuerdo resulta la manera idónea de culminar y revertir el Proyecto Red Dorsal, de forma eficiente y armoniosa, al Estado peruano, con el objetivo que éste pueda volver a alinearlos, de manera inmediata, con los fines de índole público que sustentaron su inversión e implementación; nos permitimos reiterarles la absoluta voluntad y disposición de Azteca Perú para suscribir un acuerdo de terminación del Contrato de Concesión bajo los términos previamente acordados por las partes y plasmados en el Proyecto de Adenda No. 3.

Sin otro particular por el momento, quedamos de ustedes.

Atentamente,



José Montes de Peralta  
Director Jurídico

C.c.: Ing. Carlos Estremadoyro Mory  
Viceministro de Transportes

